

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00001-00
Proceso	Verbal Declarativo
Demandante	Arco Arquitectura e Ingeniería SAS
Demandado	Juan Ernesto Posada Wolff
Providencia	Auto Interlocutorio No. 868
Decisión	Levantamiento inscripción de medida

Mediante memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, solicita que se ordene el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con M.I. No. 370-108412 de propiedad del demandado Juan Ernesto Posada Wolff.

Revisado el expediente se observa que, se dicto sentencia anticipada con fecha 04 de marzo de 2022, en donde se declaró la nulidad del contrato de compraventa suscrito entre las partes, por lo tanto, como quiera que este tipo de procesos se termina mediante sentencia se procederá a levantar la medida de inscripción de demanda sobre el bien inmueble arriba citado, conforme lo prescribe el artículo 597 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

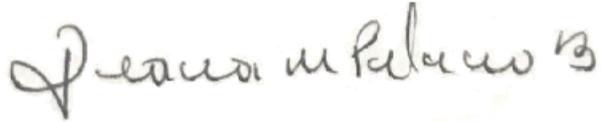
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la inscripción de demanda que pesa sobre el bien inmueble con M.I. No. 370-108412, de propiedad del demandado Juan Ernesto Posada Wolff.

A través de la secretaria del despacho realizar y enviar los respectivos oficios de levantamiento.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

049

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __159__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 27 de septiembre de 2022

*_____
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*